NOTA CAC Nº 101/2020

Asunción, 17 de marzo de 2020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR" AD REFERENDUM - ID N° 373982, **a** fin de realizar las fundamentaciones de la adopción de la modalidad de CONTRATO ABIERTO para el llamado de referencia y de conformidad a la Resolución DNCP N° 844/2018, POR CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017, que en su Art. 4° reza: *"...En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, de la necesidad de:*

a. la aplicación de dicha modalidad contractual;
b. la utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.

Además, excepcionalmente, si el/los montos o cantidades mínimas serán inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, esto deberá ser incluido en dicha justificación...".

Atendiendo que los mobiliarios a ser adquiridos serán para equipar los espacios educativos a medida que vayan culminando las obras de infraestructura de los mismos es que se recurre a la modalidad del contrato abierto, ya que la misma permitirá a la Convocante emitir las órdenes de compra a las empresas proveedoras de acuerdo a la culminación de los espacios educativos, considerando que actualmente la Convocante no puede determinar con exactitud el tiempo en el cual irán culminando dichas obras, pero es necesario contar con el equipamiento adecuado una vez que las mismas se encuentren disponibles para el uso de los beneficiarios.

Es de destacar que además se cuenta con un Decreto Presidencial N° 1.614 de Emergencia Educativa, el cual *"DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PAÍS".*

Ante todo lo expuesto, esperando su colaboración en la formulación de este tipo de llamado, a fin de acortar los tiempos y obtener los precios más beneficiosos a los intereses públicos, me despido atentamente.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Proy. y Prog. Especiales
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Abg. Yenny Ovelar
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP/MEC